

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXP. OBRAS: PR-056/16-OBR.1

Nº PROYECTO DE GASTO: 2018-4-RTGG-4 (REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA)

1. NECESIDAD

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas."

De igual modo, el artículo 26 de la Ley 47/1985, establece que:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

*a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas."*

En términos parecidos se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *"los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno."*

Y contempla como competencias propias de los municipios, en cuanto al asunto que nos atañe, la siguiente:

"6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales."

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con objeto de realizar las obras de **"IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"**, encarga a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D^o. María Auxiliadora Pérez Rodríguez y D. Denis del Río Mol colegiados nº 13.896 y 15.676 respectivamente, la redacción de la documentación técnica de la actuación que se describe a continuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
32037775V MEJÍAS COLLADO ANTONIO JESÚS - TECNICO SUPERIOR	13-11-2018 08:17:44



En la actualidad en los núcleos urbanos de Marbella, Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara encontramos ya algunas islas ecológicas, aunque en la mayoría de los casos se muestran en contenedores superficiales. La implantación de las islas ecológicas conlleva aparejadas muchas ventajas:

- Se reduce considerablemente el impacto visual al enterrarse los contenedores.
- Mejora la calidad del entorno desde un punto de vista sanitario.
- Se reúnen en un mismo lugar los diferentes tipos de contenedores, vidrio, papel, envases y residuos orgánicos, facilitando al usuario su colaboración en el reciclado.

Por la importancia y belleza del entorno que caracteriza a la ciudad de Marbella, se hace necesaria la ejecución de contenedores soterrados tanto por el aprovechamiento del reciclado de los materiales como para favorecer el embellecimiento de la zona y luchar contra la contaminación en espacios urbanos.

Para la selección de la ubicación más idónea para la implantación de las islas ecológicas se han tenido en cuenta varios parámetros:

- Ventajas que implican respetar, cuando sea posible, la ubicación original de los contenedores, pues su ubicación actual no es aleatoria y responde a una experiencia de años en el funcionamiento de la ciudad.
- Se ha respetado la arboleda existente en todo lo posible, ya que su imponente vegetación es una de las reseñas primordiales en la calidad paisajística de Marbella.
- Es fundamental el criterio de accesibilidad, tanto para los vehículos de recogida y mantenimiento como para los usuarios.
- Otro aspecto importante, es el de evitar su implantación en zonas socialmente delicadas, como puede ser una acera situada frente a negocios de hostelería o frente a la entrada a un gran edificio.

Como continuación de la política medioambiental del Ayuntamiento de Marbella, se proyecta la actuación "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" con el objetivo de favorecer tanto el reciclado de los materiales como la integración paisajística, a través de la ejecución de distintas islas de contenedores las cuales contienen en todos los casos contenedores para residuos orgánicos, papel, envases y vidrios, y en algunas de ellas se duplican los contenedores de papel y/o de residuos orgánicos, atendiendo a las necesidades de la zona:

- LOTE 1: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA
- LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA
- LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO
- LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA
- LOTE 5: AVENIDA EUROPA
- LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUESTRO CON AVD. JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
32037775V MEJÍAS COLLADO ANTONIO JESÚS - TECNICO SUPERIOR	13-11-2018 08:17:44



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en: "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)", dividido en:

- **LOTE 01: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA**
- **LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA**
- **LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO**
- **LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA**
- **LOTE 5: AVENIDA EUROPA**
- **LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUENTRO CON AVD. JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS)**

El objeto del contrato se define con precisión en los proyectos de obra.

3. IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto por importe de **326.365,19 €** más 68.536,69 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (394.901,88 €)**, desglosado en los siguientes lotes y anualidades:

- **LOTE 01: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA** por importe de 49.691,95 €, más 10.435,31 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (60.127,26 €)**

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.691,95 €	10.435,31 €	60.127,26 €

- **LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA** por importe de 49.707,28 €, más 10.438,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (60.145,81 €)**

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.707,28 €	10.438,53 €	60.145,81 €

- **LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO** por importe de 49.567,00 €, más 10.409,07 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (59.976,07 €)**

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.567,00 €	10.409,07 €	59.976,07 €

- **LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA** por importe de 49.528,33 €, más 10.400,95 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
32037775V MEJÍAS COLLADO ANTONIO JESÚS - TECNICO SUPERIOR	13-11-2018 08:17:44



CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (59.929,28 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.528,33 €	10.400,95 €	59.929,28 €

- LOTE 5: AVENIDA EUROPA por importe de 60.988,26 €, más 12.807,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.795,79 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	60.988,26 €	12.807,53 €	73.795,79 €

- LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUENTRO CON AVD.JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS) por importe de 66.882,37 €, más 14.045,30 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.927,67 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	66.882,37 €	14.045,30 €	80.927,67 €

Ascendiendo el total del contrato a:

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	326.365,19 €	68.536,69 €	394.901,88 €

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Antonio J. Mejías Collado
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
32037775V MEJÍAS COLLADO ANTONIO JESÚS - TECNICO SUPERIOR	13-11-2018 08:17:44

